

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **JUAN MANUEL APONTE CAJAVILCA**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **10/09/2012**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE330828131354831021**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



*Manuel del Rosario*

**LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 591656

www.mre.gob.pe





*Manuel Noya de la Piedra*  
*Notario de Lima*

===== MINUTA =====

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR MANUEL NOYA DE LA PIEDRA. =====  
SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE  
PODER, QUE OTORGA **CONSTRUCCIONES METÁLICAS UNIÓN S.A.**, CON  
RUC N° 20100036950, CON DOMICILIO EN RODOLFO BELTRÁN 591,  
LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR **RAÚL ENRIQUE**  
**ARAMBURÚ ROMERO**, SEGÚN ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA GENERAL  
DE ACCIONISTAS DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2012, CUYA ACTA,  
USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ INSERTAR, A FAVOR DE LA  
SOCIEDAD CONSTITUIDA EN REPÚBLICA DE ECUADOR, **PBP**  
**REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: =====

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.** - =====

COMPARECE AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE PODER ESPECIAL, EL  
SEÑOR RAÚL ENRIQUE ARAMBURÚ ROMERO, EN CALIDAD DE APODERADO,  
SEGÚN ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2012 Y COMO TAL, REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA SOCIEDAD DE NACIONALIDAD PERUANA DE  
CONSTRUCCIONES METÁLICAS UNIÓN S.A, A QUIEN EN ADELANTE SE LO  
CONOCERÁ COMO EL MANDANTE. EL COMPARECIENTE ES DE  
NACIONALIDAD PERUANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO,  
DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE CALLE ALAMEDA DEL SERENO 161,  
LIMA, PERÚ Y HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE =====

**CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.** - =====

POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL MANDANTE CONFIERE A  
FAVOR DE PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., EN ADELANTE EL  
MANDATARIO, PODER ESPECIAL, AUNQUE AMPLIO Y SUFICIENTE DE  
ACUERDO AL DERECHO ECUATORIANO, PARA QUE EN SU NOMBRE Y  
REPRESENTACIÓN REALICE LO SIGUIENTE: =====

- a) CELEBRAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD  
MERCANTIL EN ECUADOR, DE LA QUE EL MANDANTE SEA SOCIO O  
ACCIONISTA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, LLEVAR A CABO  
TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA EL  
OTORGAMIENTO Y CIERRE DE LA MENCIONADA ESCRITURA PÚBLICA.
- b) HACER TRÁMITES Y GESTIONES CON CUALQUIER TERCERA PERSONA

*Manuel Noya De La Piedra*  
NOTARIO DE LIMA

DECIMA SESTA  
ESCRITURA PÚBLICA  
DEL CANTÓN GUARANDA  
Ecuador  
TESTIMONIO

*Manuel Noya de la Piedra*

*Notario de Lima*

PARA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE DICHA SOCIEDAD, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, OBTENER Y GESTIONAR DOCUMENTOS PÚBLICOS, CUENTAS Y DOCUMENTOS BANCARIOS, PUBLICACIONES, REGISTROS U OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS Y SOLICITUDES, POR EJEMPLO. =====

c) OBTENER CUALQUIER DOCUMENTO, AUTORIZACIÓN O PERMISO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MENCIONADA Y PARA QUE AQUÉLLA TENGA VIGENCIA LEGAL Y PUEDA CONTRATAR CON TERCEROS. GESTIONAR, NEGOCIAR E INTERACTUAR CON CUALQUIER PERSONA O AUTORIDAD EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. =====

d) EN GENERAL, FIRMAR O SUSCRIBIR DOCUMENTOS, PETICIONES, FORMULARIOS O CUALQUIER TIPO DE PAPELES, HACER CUALQUIER TIPO DE GESTIÓN O TRÁMITE NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL ECUATORIANA, INCLUYENDO DOCUMENTOS MUNICIPALES, ADMINISTRATIVOS, SOCIETARIOS, MERCANTILES Y TRIBUTARIOS, POR EJEMPLO. =====

e) REPRESENTAR AL MANDANTE EN LA PRIMERA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL A CONSTITUIRSE. =====

ES LA INTENCIÓN CLARA Y EXPRESA DEL MANDANTE QUE NO HAYA PERSONA O AUTORIDAD EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR QUE PUEDA ALEGAR INSUFICIENCIA O FALTA DE CLARIDAD DE PODER. ESTE INSTRUMENTO SE REGISTRÁ POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. =====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y CUIDE DE EFECTUAR LOS INSERTOS CORRESPONDIENTES. =====

LIMA, 13 DE SETIEMBRE DE 2012 =====

FIRMADO: RAUL ENRIQUE ARAMBURU ROMERO. =====

MINUTA AUTORIZADA POR EL DOCTOR ALEX MORRIS GUERINONI, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA N° 8513. =====

INSERTO: =====

MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE ESTA

CAPITAL: C E R T I F I C O: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LIBRO N° 04 (CUATRO), CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCIONES METALICAS UNION S.A., SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADA CON FECHA QUINCE DE

*Manuel Noya De La Piedra*  
NOTARIO DE LIMA



TESTIMONIO

*Manuel Noya de la Piedra*

*Notario de Lima*

ENERO DEL DOS MIL NUEVE, ANTE EL DR. SERAFIN MARTINEZ GUTARRA, ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE LIMA Y REGISTRADO EN EL LIBRO CRONOLÓGICO DE LEGALIZACIÓN DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS, BAJO EL NUMERO: 067-2009 Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 34 AL 35 CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CON FECHA ONCE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

===== JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS =====

EN LIMA, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2012, SIENDO LAS 10:00 HORAS, SE REUNIÓ EN EL LOCAL SOCIAL LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS UNIÓN S.A. CON LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS SIGUIENTES: =====

- LUIS CLARENCE JORGE SALAZAR STEIGER, PROPIETARIO DE 3'755,865 ACCIONES =====
- JUAN VIDAURRÁZAGA LÓPEZ DE ROMAÑA, PROPIETARIO DE 3'755,865 ACCIONES =====
- JUAN JOSÉ CALDERÓN ARCAJA, PROPIETARIO DE 1'251,955 ACCIONES =====

ACTUÓ COMO PRESIDENTE EL SEÑOR LUIS SALAZAR STEIGER Y COMO SECRETARIO EL SEÑOR JUAN VIDAURRÁZAGA LÓPEZ DE ROMAÑA. =====

EL PRESIDENTE, LUEGO DE COMPROBAR QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, ESTANDO DE ACUERDO LOS PRESENTES SOBRE LOS TEMAS A TRATAR, DECLARÓ A LA JUNTA VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA Y EN FUNCIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE LA JUNTA TENÍA POR FINALIDAD SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES LA PARTICIPACIÓN DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS UNIÓN S.A. EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA SOCIEDAD EN GUAYAQUIL, REPÚBLICA DE ECUADOR, CUYA DENOMINACIÓN SERÁ UNIECUA S.A. PARA EFECTOS DE QUE LA SOCIEDAD ESTÉ DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE LA REFERIDA SOCIEDAD, ERA NECESARIO QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS OTORQUE



*Manuel Noya De La Piedra*  
NOTARIO DE LIMA

*Manuel Noya de la Piedra*  
*Notario de Lima*

CORRESPONDIENTES. =====

LUEGO DE BREVE DELIBERACIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS UNIÓN S.A. (EN ADELANTE EL MANDANTE) ACORDÓ POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

1. OTORGAR PODERES A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR, PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: =====

"POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL MANDANTE CONFIERE A FAVOR DE PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., EN ADELANTE EL MANDATARIO, PODER ESPECIAL, AUNQUE AMPLIO Y SUFICIENTE DE ACUERDO AL DERECHO ECUATORIANO, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN REALICE LO SIGUIENTE: =====

a) CELEBRAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL EN ECUADOR, DE LA QUE EL MANDANTE SEA SOCIO O ACCIONISTA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO Y CIERRE DE LA MENCIONADA ESCRITURA PÚBLICA. ===

b) HACER TRÁMITES Y GESTIONES CON CUALQUIER TERCERA PERSONA PARA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE DICHA SOCIEDAD, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, OBTENER Y GESTIONAR DOCUMENTOS PÚBLICOS, CUENTAS Y DOCUMENTOS BANCARIOS, PUBLICACIONES, REGISTROS U OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS Y SOLICITUDES, POR EJEMPLO. =====

c) OBTENER CUALQUIER DOCUMENTO, AUTORIZACIÓN O PERMISO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MENCIONADA Y PARA QUE AQUÉLLA TENGA VIGENCIA LEGAL Y PUEDA CONTRATAR CON TERCEROS. GESTIONAR, NEGOCIAR E INTERACTUAR CON CUALQUIER PERSONA O AUTORIDAD EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. =====

d) EN GENERAL, FIRMAR O SUSCRIBIR DOCUMENTOS, PETICIONES, FORMULARIOS O CUALQUIER TIPO DE PAPELES, HACER CUALQUIER TIPO DE GESTIÓN O TRÁMITE NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL ECUATORIANA, INCLUYENDO DOCUMENTOS MUNICIPALES, ADMINISTRATIVOS, SOCIETARIOS, MERCANTILES Y TRIBUTARIOS, POR EJEMPLO. =====

e) REPRESENTAR AL MANDANTE EN LA PRIMERA JUNTA GENERAL DE

*Manuel Noya De La Piedra*  
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

*Manuel Noya de la Piedra*  
*Notario de Lima*

ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL A CONSTITUIRSE. =====  
ES LA INTENCIÓN CLARA Y EXPRESA DEL MANDANTE QUE NO HAYA  
PERSONA O AUTORIDAD EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR QUE PUEDA  
ALEGAR INSUFICIENCIA O FALTA DE CLARIDAD DE PODER. ESTE  
INSTRUMENTO SE REGISTRÁ POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL  
ECUADOR. =====

2. AUTORIZAR AL SEÑOR RAÚL ENRIQUE ARAMBURÚ ROMERO,  
IDENTIFICADO CON DNI N° 10274261, PARA QUE EN NOMBRE Y  
REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS  
PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS  
ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA REUNIÓN. =====

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 11:00 HORAS,  
SE LEVANTÓ LA SESIÓN NO SIN ANTES HABERSE REDACTADO, LEÍDO,  
APROBADO Y SUSCRITO LA PRESENTE ACTA POR LOS SEÑORES  
ACCIONISTAS CONCURRENTES. =====

FIRMADO: LUIS CLARENCE JORGE SALAZAR STEIGER. =====

FIRMADO: JUAN VIDAURRÁZAGA LÓPEZ DE ROMAÑA. =====

FIRMADO: JUAN JOSÉ CALDERÓN ARCAÑA. =====

ES CONFORME CON EL LIBRO DE ACTAS QUE HE TENIDO A LA VISTA AL  
QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO CON FECHA DIECINUEVE DE  
SETIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, FIRMADO: MANUEL NOYA DE LA PIEDRA  
- NOTARIO PUBLICO DE LIMA. =====

**CONCLUSION:** =====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE INSTRUYO EL OTORGANTE DE SU  
OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HIZO Y ADVERTIDO DE LOS  
EFECTOS LEGALES QUE DE ESTE EMANEN SE AFIRMO Y RATIFICO EN EL  
CONTENIDO DEL MISMO SIN MODIFICACION ALGUNA. LA PRESENTE  
ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE:  
4633408 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE: 4633414. ==  
HABIENDOSE SUSCRITO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR EL OTORGANTE  
Y EL SUSCRITO EL DIECINUEVE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DOCE,  
CONCLUYENDOSE EL PROCESO DE FIRMAS EL DIECINUEVE DE SETIEMBRE  
DEL DOS MIL DOCE, DE TODO LO QUE DOY FE. =====

FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE: RAUL ENRIQUE ARAMBURU ROMERO

*Manuel Noya De La Piedra*  
NOTARIO DE LIMA

NOTARÍA DÉCIMA SEPTIMA  
DEL CANTÓN GUAYAS  
EJECUTIVO NACIONAL DEL ECUADOR  
TESTIMONIO

*Manuel Noya de la Piedra*

*Notario de Lima*

FIRMADO: MANUEL NOYA DE LA PIEDRA - NOTARIO DE LIMA. =====

ES CONFORME CON LA ESCRITURA ORIGINAL DE SU REFERENCIA, DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DEL 2012, LA MISMA QUE CORRE DE FOJAS 19058 A FOJAS 19064 Y SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LAS PARTES ANTES SEÑALADAS Y AUTORIZADA POR EL SUSCRITO, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO EN 07 FOJAS UTILES, LAS CUALES SELLO, SIGNO, FIRMO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS 20 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2012; DE TODO LO QUE DOY FE.

GMN

*Manuel Noya de la Piedra*  
NOTARIO DE LIMA

*Manuel Noya De La Piedra*  
NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

*Manuel Noya de la Piedra*

Comprobante N° 142741. Fecha: 21 SEP 2012

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



*Jessica María De Velasco González*  
TESORERA

*[Handwritten signature]*

TESTIMONIO

\*

ESTA CARILLA SE HALLA EN BLANCO  
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document
  2. ha sido firmado por / has been signed by JESSICA MARIA DE VETTORI GONZÁLEZ
  3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of TESORERO
  4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
- Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
  6. el / the 24/09/2012
  7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
  8. bajo el número / Nº MRE37647511114849521
  9. Sello/timbre / Seal/stamp
  10. Firma / Signature



*J.S.*

Castillo López Emeterio  
Dirección General de Servicios Consulares  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 Nº 617876



NOTARIA

VIGESIMA CUARTA

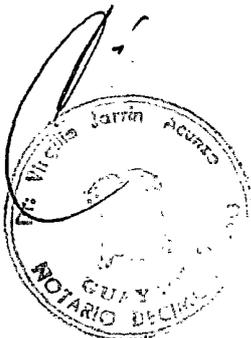
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan Pablo Ortiz con matrícula número ocho mil seiscientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, en fecha y en (10) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, los documentos relativos a CONSTRUCCIONES METALICAS UNION S.A., que antecede.- Quito, a veintisiete de noviembre de dos mil doce.- c.c.g.



*Sebastián Valderrama Cuero*  
Dr. Sebastián Valderrama Cuero  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintisiete de noviembre de dos mil doce.- c.c.g.



*Sebastián Valderrama Cuero*  
Dr. Sebastián Valderrama Cuero  
NOTARIO DECIMOTERCERO  
QUITO

Dr. Virgilio Jarrín Acuña  
NOTARIO  
GUAYAQUIL

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la -  
Abogada Mariela Ferrone Reed, protocolizo en el -  
Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, los -  
documentos detallados en la petición, los mismos -  
que constan de diez fojas útiles Includo la peti -  
ción.- CUANTIA: INDETERMINADA.- Guayaquil, 15 de -  
Abril del 2.013.-



*Virgilio Jarrín Acuña*  
Dr. Virgilio Jarrín Acuña  
Notario Decimotercero  
Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en diez fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil trece.-



*Virgilio Jarrín Acuña*  
Dr. Virgilio Jarrín Acuña  
Notario Decimotercero  
Guayaquil

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Y CONSTA DE 11 FOJAS  
Guayaquil, 19-02-2013



*Fernando Hidalgo Villacis*  
Ab. Fernando Hidalgo Villacis  
NOTARIO ENCARGADO NOTARIA XVI

Dr. Virgilio Jarrín Acuña  
NOTARIO  
GUAYAQUIL



RAZON: A petición de parte interesada, DDY FE que en esta fecha he tomado nota de la Protocolización de documentos que antecede, al margen de la matriz de constitución de la compañía UNIECUA S.A. de fecha 20 de Diciembre de 2013.- Guayaquil, 17 de Abril de 2013.



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
 NOTARIO DECIMOTERCERO  
 GUAYAQUIL



COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
 DE LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA  
 COMPAÑIA UNIECUA S.A. DE FECHA 20 DE  
 DICIEMBRE DE 2013. GUAYAQUIL, 17 DE  
 ABRIL DE 2013.